



## *Resolución de Superintendencia*

**VISTOS:** la Resolución de Superintendencia N° 000091-2017-MIGRACIONES, de fecha 05 de abril de 2017, que aprueba la conformación del Comité Editor de la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Informe N° 000220-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 09 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000610, de fecha 11 de septiembre de 2019, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Asimismo, en el literal d) del artículo 6° del acotado Decreto Legislativo, prescribe entre las funciones de MIGRACIONES la de fomentar la formación, capacitación e investigación en materia migratoria;

En ese mismo sentido, con Resolución de Superintendencia N° 000091-2017-MIGRACIONES, de fecha 05 de abril de 2017, se aprueba la conformación del Comité Editor de la Superintendencia Nacional de Migraciones; con la finalidad de elaborar y poner al alcance de la comunidad en general, ediciones especializadas como aporte a la cultura jurídica y administrativa en materia migratoria, plasmando en ellas la política institucional, contemplando la seguridad jurídica, así como las acciones administrativas, operativas y legales, tendientes a la regularización migratoria en el país, en salvaguarda del orden interno;

Sobre el particular, mediante el Informe N° 000220-2019- PP/MIGRACIONES, de fecha 09 de septiembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone modificar la conformación al referido comité a fin de que se encuentre acorde a la estructura organizacional de la entidad, así como asegurar su continuidad operativa;

De acuerdo a lo expuesto, resulta necesario modificar la citada Resolución de Superintendencia que conforma el Comité Editor de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en virtud a lo descrito en el párrafo precedente;

Estando lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; y, el Reglamento del Decreto Legislativo de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-IN;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1º de la Resolución de Superintendencia N° 000091-2017-MIGRACIONES, que aprueba la conformación del Comité Editor de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el mismo que quedará redactado en los términos siguientes:

**“Artículo 1º.-** Conformar el Comité Editor de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual estará integrado por:

- El/la Superintendente Nacional de Migraciones, quien lo preside
- El/la Gerente General, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica.
- El/la Asesor del Despacho de la Superintendencia.
- El/la Asesor de Gerencia General
- El/la Director (a) General de Asesoría Jurídica.
- El/la Gerente de Política Migratoria.
- El/la Gerente de Servicios Migratorios.”

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes señalados en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**